



Proceso	<i>Alimentos</i>
Demandante	<i>Ofir Calderón Antury</i>
Demandado	<i>José Vásquez Cruz</i>
Radicación	<i>18-029-40-89-001-2016-00016-00</i>
Auto	<i>Sustanciación No. 224</i>

Albania, Caquetá, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

Pasa al Despacho memorial suscrito por el demandado José Vásquez Cruz, solicitando el pago de títulos que reposan dentro del presente asunto por valor de \$51.433 que fueran descontados erróneamente en la cuota de alimentos para el año 2020, por la entidad donde labora.

Al revisar el expediente, se observa que mediante proveído del 13 de marzo de 2020 se indicó que explorada la plataforma del portal de títulos judiciales del Banco Agrario, se encontró que el valor de la cuota de alimentos para el año 2020 correspondía a \$570.567 pero fue constituido por la Secretaría de educación departamental el título judicial No.47501000000**4912** por valor de \$622.000.00, por lo que en esa decisión se ordenó el fraccionamiento de ese título, para pagar a favor de la demandante el valor correcto de \$570.567.00 Además. Se ordenó que por secretaría del juzgado se oficiara a la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá para que especificara cuál es la base del cálculo del valor descontado, para disponer sobre el saldo excedente por valor de \$51.433.00 que derivó del fraccionamiento y que corresponde al título 47501000000**4915**.

Para el mes siguiente, es decir, el 13 del mes de mayo de ese mismo año, se constituyó el título judicial No. 47501000000**4937** por valor de \$622.000.00, frente al cual, se procedió al fraccionamiento de ese depósito judicial, para pagar correctamente el valor de \$570.567 a la demandante, señora Ofir Calderón, quedando un saldo excedente por valor de \$51.433.00 que derivó del fraccionamiento y que corresponde al título 47501000000**4940**.

Más adelante, la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá, dio contestación al requerimiento hecho por esta unidad judicial, mediante oficio del 27 de mayo de 2020 y recibido en esta judicatura el 28 del mismo mes y año, a través del cual informó que procedió a modificar el monto de la cuota fija de alimentos del año 2020, siendo por valor de \$570.587 dentro del proceso de alimentos referido.

Revisado el portal de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia SA de la cuenta judicial de este Despacho, se ve reflejado dos títulos por valor de \$51.433 bajo los números 47501000000**4915** de fecha 17/03/2020 y 47501000000**4940** de fecha 18/05/2020, donde su creación coincide con los respectivos fraccionamientos realizados en el portal por parte del otrora secretario del juzgado.

Así las cosas, y en atención a la situación anteriormente descrita, se deduce que los títulos judiciales por valor de \$51.433 corresponderían al demandado, José Vásquez Cruz, pues son valores que le pertenecen por haberse descontado de manera equivocada la cuota de alimentos para esos meses del año 2020 por parte de la Secretaria de Educación Departamental del Caquetá; motivo por el cual se accederá a la solicitud de pago de títulos presentada por la parte demandada

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Albania, Caquetá,

DISPONE

PRIMERO.- ACCEDER a la solicitud de pago de títulos presentada por la parte demandada, por las razones expuestas en esta decisión.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal

SEGUNDO.- PÁGUESE a favor del demandado JOSE VASQUEZ CRUZ identificado con cedula de ciudadanía No.17.682.959, los siguientes títulos judiciales

No. título judicial	Fecha	Valor
475010000004915	17/03/2020	\$51.433
475010000004940	18/05/2020	\$51.433

NOTIFIQUESE.-

El juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fecdeaf84b1224072f10821b5d8d4f347cafd618eff319bb04e812665202dec**

Documento generado en 05/12/2023 04:53:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>